



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 002-2015-01136-00
Demandante	LUIS CARLOS ZULUAGA VARGAS
Demandado	ROCIO LONDOÑO HOLGUIN
Asunto	TRASLADO AVALUO COMERCIAL
Auto S	2024V (1396) 3

Del avalúo comercial del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **M.I.100-59477**, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso. ROCIO LONDOÑO HOLGUIN

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia – Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e9cbdfa063af7a8a4bfe3126bdc936be39c9086d3f61abd5f8cb47c94384947**
Documento generado en 31/08/2021 12:29:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>